



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

Página 1 de 3

Martes, 17 febrero 2022

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado
47001333300820200007700	Nul. y rest. del derecho	Wilder Gerder González Charris	ESE Hospital Alejandro Prospero Reverend y otros
47001333300820200009700	Nul. y rest. del derecho	Bryan Yhusethr Gutierrez González	ESE Hospital Alejandro Prospero Reverend y otros
47001333300820200010000	Nul. y rest. del derecho	Luis Alberto Quintero Villanueva	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200010200	Nul. y rest. del derecho	Luz Marina Tette Igrío	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200010300	Nul. y rest. del derecho	Arnedo Rangel Zambrano	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200010400	Nul. y rest. del derecho	Juan Bautista Hernández	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200010800	Nul. y rest. del derecho	Everto Lorenzo Benavides Silva	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200011100	Nul. y rest. del derecho	Lilibeth de Jesús González Granados	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200011500	Nul. y rest. del derecho	Eneida Patricia Aguilar Molina	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200011600	Nul. y rest. del derecho	Eusebia Isabel Orellanos Perez	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200012300	Nul. y rest. del derecho	Jesús Rafael Marengo Acosta	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

47001333300820200012600	Nul. y rest. del derecho	Glicelia Mercedes Martínez Paz	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200012800	Nul. y rest. del derecho	Claudia María Bedoya Cantillo	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200012900	Nul. y rest. del derecho	David Rafael Oviedo	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200013000	Nul. y rest. del derecho	Oduber Obregón Ortiz	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200013200	Nul. y rest. del derecho	Nancy Esther Gallardo Pacheco	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200013300	Nul. y rest. del derecho	Colpensiones	UGPP
47001333300820200013400	Nul. y rest. del derecho	Pedro Manuel Osorio Guette	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200013500	Nul. y rest. del derecho	Digna Milena Sánchez Zabaleta	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200013700	Nul. y rest. del derecho	Fabio Alfredo Pabón Lobo	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200013900	Nul. y rest. del derecho	Rafael Serma Hernández	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200014000	Nul. y rest. del derecho	Lisbeth Margarita Ortiz Carrillo	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200014100	Nul. y rest. del derecho	Luz Marina Fonseca Rodríguez	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200014200	Nul. y rest. del derecho	Osiris María Álvarez Berbel	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200014300	Nul. y rest. del derecho	Neisa Judith Bolaño Cortes	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200014400	Nul. y rest. del derecho	Piedad de Jesús Vega Lara	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200014500	Nul. y rest. del derecho	Doris Bernet Cabrera	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200014600	Nul. y rest. del derecho	Surith Buendía Yépez	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

47001333300820200014700	Nul. y rest. del derecho	Roberto José Ibáñez Torres	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200014900	Nul. y rest. del derecho	Ana Elisa Bermúdez García	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200015300	Nul. y rest. del derecho	Neila Del Carmen Salazar Granados	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200015400	Nul. y rest. del derecho	María Bernarda Ferreira Cortes	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200015600	Nul. y rest. del derecho	Yolima García Yépez	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820200015900	Nul. y rest. del derecho	Edilberto Dávila Mejía	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
47001333300820210003400	Nul. y rest. del derecho	Ana Isabel Pontón Ruiz	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a la parte demandante de las excepciones formuladas en el escrito de contestación de la demanda.

Se fija la presente lista en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 175 y 201A modificados por la ley 2080 de 2020.



Nuris Isabel Guerrero Pavón
Secretaria